

Rv. 1017



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA MONIA, 5  
24003 LEON

4855-0226

Administración. Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 26 de Febrero de 1991

Núm. 48

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la notificación se realiza por medio del presente anuncio.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IRPF — MOD. 100 Barrera García Josefina,	Tremor de Arriba	1986	8.533
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IRPF — MOD. 101 Andrino López, Jesús	Portela	1986	2.148
Balonga López, Plácido	Ramón y Cajal, 1-Ponfer.	1987	4.716
Barreda García, Josefina	Tremor de Arriba	1987	13.405
García Fernández, José	Vega Palo-Villablino	1987	3.674
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IRPF — MOD. 102 Fernández Nosti, Javier	Generalísimo, 2-Villaf.	1984	4.179
Rosario, Olavo	C. Gancedo, 3-Villablino	1986	4.333
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IRPF — MOD. 110 Ingeniería Desarrollo Electrónico, SA	Isaac Peral, 1-Ponferrada	1988-2T	4.245
Lesá Berciana, SA	Av. Valdés, 43-Ponferrada	1987-3T	3.327
Pizarras Gómez Vidal, SA	Av. España, 28-2B-Ponfer.	1988-4T	15.704
Pizarras Noroeste, SA	Lago de Carucedo	1986-4T	4.488
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — RET. CAP. MOB. — MOD. 123 Autos Bierzo, S A	Dr. Fleming, 7-Ponferrada	1986	9.265
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IRPF — MOD. 130 Álvarez González, José	Los Templarios, 10-Fabero	4T/87	3.607
Arias Pérez, Isauro	Campillín, 7-Ponferrada	2T/88	2.901
Idem	Idem	4T/87	3.991
Idem	Alfonso Sabio, 6-Ponferrada	2T/87	3.955
Barba Blanco, M. Angeles	Susana Glez. 28-Bembibre	2S/88	3.951
Huerga González, Santiago	Av. Valdés, 47-Ponferrada	4T/86	4.019

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Martínez Marcos, Luis Fernando	Tremor de Arriba	1T/89	4.748
Murias Aumente, Rosalía	Constitución, 16-Villablino	1S/89	5.775
Prieto Tervelo, Adolfo	Susana Glez. 28-Bembibre	1T/88	2.145
Sánchez Sánchez, Manuel	Calamocos	4T/87	3.014
ASUNTO: Presentar ingreso fuera de plazo — IVA — MOD. 300			
Arias Blanco, Miguel Angel	Noceda del Bierzo	1T/87	2.707
Arias Pérez, Isauro	Alfonso Sabio, 6-Ponferrada	2T/87	2.766
Brañas Núñez, Alejandro	Acacias, 1-Ponferrada	1T/89	9.991
Canedo Alba, Balbino	Villabuena	4T/86	5.250
Contratas Minas del Bierzo, SA	Comendador Saldaña, 2-Bembibre	4T/88	53.629
Deportes Bierzo, SL	Ortega y Gasset, 15-Ponferrada	2T/88	5.214
Fernández Díaz, Francisca	Campillín, 9-Ponferrada	4T/88	5.236
López Rodríguez, Mariano	Crucero, s/n-Camponaraya	2T/88	2.111
Morán García, Pilar	San Lucas-Compost. 6-Ponferrada	2T/87	2.700
Idem	Idem	2T/88	3.276
Morán Mister Piel, CB	Av. Puebla, 42-Ponferrada	2T/88	2.272
Vázquez Iturriaga, Gonzalo	Av. Pontugal, 8-Ponferrada	3T/86	2.343
Idem	Idem	4T/86	4.524

ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo — IVA — MOD. 300

Cervecería Marfil, CB	Monast. de Montes, 8.—Ponferrada	1T/89	2.000
Comercial Berciana Cárnica SA	Batalla Lepanto, 21-Ponferrada	1T/88	2.000

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos han de efectuarlos a través de cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de su provincia o en la Caja de la Delegación de Hacienda o en cualquier Administración de Hacienda de esta provincia.

## REQUERIMIENTO DE IRPF

### Expediente

30060-050 Carro Giráldez, José Luis.—Ponferrada.—Cl. Toralín, 3-1.º Iz.

Opción de Tributación conjunta o separada del año 1987.

R615/89 García Iglesias, Horacio Ignacio.—Bembibre.—Cl. Watemar, 9.

—Conforme establece el art. 17 de la O. M. de 13 de marzo 84, viene usted obligado a justificar el rendimiento negativo mediante la aportación de los libros o registros que estuviere obligado a llevar. En caso de no justificarlo, el rendimiento no podrá ser inferior a las retribuciones imputables al titular.

D3171/88 a D3176/88 García Sáez, Casimiro.—Ponferrada.—Cl. El Canal, 300.

—Certificado expedido por la entidad pagadora, en el que conste la cuantía percibida y que la misma corresponde a Invalidez Permanente, así como el importe de las retenciones efectuadas a cuenta del impuesto.

—Certificado o comunicación bancaria de las retenciones efectuadas por rendimientos del capital mobiliario.

—Copia o fotocopia de su ejemplar de declaración del año de referencia, con el justificante de la presentación, en el caso de que no conste en la misma. En el caso de no haber presentado la declaración, deberán indicarlo y remitir la misma debidamente liquidada, por el resto de los rendimientos, en su caso, que no correspondan a Invalidez Permanente. Imprescindible.

—Al propio tiempo deberá indicar, la entidad, sucursal y su dirección y el número de la cuenta por el que desea se efectúe la devolución, o si lo desea por talón.

## REQUERIMIENTO SOBRE SOCIEDADES.—EJERCICIO 1988

33007-001 Deportes Bierzo, SL.—Ponferrada.—Cl. Ortega y Gasset, 15

—Carta de pago original Mod. 202 (Ejemplar para la Entidad).

En consecuencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación del presente requerimiento, es decir, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que hayan aportado los documentos que anteceden, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, conforme el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

## DEVOLUCION POR TRANSFERENCIA CON DILIGENCIA DE EMBARGO.—MOD. 390 EJERCICIO 89

### Expediente

32009-007 La Misión, C.B.—Cacabelos.—Pz. Santuario, s/n.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente notificación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Importe

718.587

## LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE LICENCIA FISCAL

## Expediente

Boo0342	Alvarez Francisco, Joaquín.—Bembibre.—Cl. Susana González	9.979
Boo0343	Alvarez Francisco, Joaquín.—Bembibre.—Cl. Susana González	10.279
Boo0344	Alvarez Francisco, Joaquín.—Bembibre.—Cl. Susana González	10.586
Boo0280	Contratas Mineras del Burbia, S.L.—Castropodame.—Cl. Villav. Matic	19.212

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos han de efectuarlos a través de cualquier Entidad Bancaria colaboradora de su provincia o en la Caja de la Delegación de Hacienda o en cualquier Administración de Hacienda de esta provincia.

## NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la notificación se realiza por medio del presente anuncio.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

## COMUNICANDO ESTIMACION DE RECURSO.—IRPF. EJERCICIO 1985

## Expediente

R169/87 Toural García, Antonio.—Ponferrada.—Lg. San Andrés de Montejos.

## COMUNICANDO ESTIMACION DE RECURSO.—IRPF EJERCICIO 1986

## Expediente

R122/89 Augusto de Jesús, Antonio.—Bembibre.—Lg. Granja de San Vicente.  
 D1572/87 Menéndez Tablado, Bonifacio.—Villablino.—Lg. Caboalles de Abaio.  
 D3543/88 Pereira da Silva, Joaquín.—Villablino.—Cl. Buen Verde.

## COMUNICANDO ESTIMACION DE RECURSO.—IRPF EJERCICIO 1987

## Expediente

R254/89 Miranda Rosario, Alfredo Augusto.—Villablino.—Cl. Cervantes, 147.

## COMUNICANDO ESTIMACION DE RECURSO.—L. FISCAL.—EJERCICIO 1987

## Expediente

R323/87 González Albares, Rosa.—Bembibre.—Cl. Quipo de Llano, 25.

## COMUNICANDO NOTIFICACION DE LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO DE L. FISCAL / 88

## Expediente

Boo0283 Minas de Fabero, S. A.—Fabero.—Lg. Lillo del Bierzo.

Contra dichos acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

## REQUERIMIENTO DE IRPF.—EJERCICIO 1986

## Expediente

D2963/88 Deiros López, Manuel.—Villablino.—Cl. La Capilla, 8.

—Certificado original de Retenciones de Rendimientos del Capital Mobiliario.

—Certificación expedida por la entidad financiera, del número de su cuenta bancaria, en caso de solicitar la devolución por transferencia.

## REQUERIMIENTO DE L. FISCAL

## Expediente

457 Pizarras Gallegas, S. A.—Villablino.—Cl. Cervantes, 46.

En consecuencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación del presente requerimiento, es decir, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hayan aportado los documentos que anteceden, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, conforme el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

## DEVOLUCION POR TRANSFERENCIA CON LIQUIDACION PARALELA.—IRPF. 1988

Expediente	Importe	
30192-028	Alvarez Puente, Baldomero.—Congosto.—Lg. Almazcara	33.157
30171-085	Clavel Ortega, Antonio.—Ponferrada.—Av. de España, 19-1.º C	162.515
30114-086	Sabugal Fernández, Evaristo.—Ponferrada.—Av. América, 16	82.079
30074-093	Lozano Pérez, M. Adoración.—Ponferrada.—Cl. Sindical, 2	29.631

## DEVOLUCION POR TALON CON LIQUIDACION PARALELA.—IRPF. 1988

Expediente	Importe	
32041-014	Gutiérrez Núñez, Argimiro.—Bembibre.—Cl Depósito S/N.	48.843

## DEVOLUCION POR TRANSFERENCIA CON DILIGENCIA DE EMBARGO.—IRPF. 1988

Expediente	Importe	
30075-075	Alvarez Blanco, Agustín.—Ponferrada.—Av. Castillo, 7	32.114
30109-016	Blanco Omaña, M. Elena.—Bembibre.—Cl. Cervantes, s/n.	32.460
30015-044	Durante López, Isidoro.—Villablino.—Cl. Monte Carracedo, 1-2.º Iz.	114.573

## DEVOLUCION POR TRANSFERENCIA CON LIQUIDACION PARALELA.—IRPF. 1987

Expediente	Importe	
30044-084	Alvarez Vidal, Eduardo.—Carracedelo.—Av. del Apeadero, 9	12.847

## DEVOLUCION POR TALON CON LIQUIDACION PARALELA.—IRPF. 1987

Expediente	Importe	
32019-034	López Cortés, José Carlos.—Ponferrada.—Cl. Bajo Canal, 367	36.517

Contra dichos acuerdos podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente notificación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

## LIQUIDACIONES PROVISIONALES A INGRESAR.—IRPF. 1988

Expediente	Importe	
30151-043	Flórez González, Leopoldo.—Villablino.—Lg. Caboalles Abajo, s/n.	39.643
36121-091	Santos Rodríguez, Oscar Dos.—Ponferrada.—Cl. Granja Piedras, 43	35.777

## LIQUIDACION A INGRESAR.—IVA 1988

Expediente	Importe	
90-218-0004.4	Martínez García, Eugenio.—Ponferrada.—Cl. Gómez Núñez. AP234, 26-2.º B	19.89

## PARALELA A INGRESAR.—IVA 1989

Expediente	Importe	
35069-096	Minas de Tomeno, S. L.—Bembibre.—Cl. Río Cúa, 2-1.º D	668.525
35045-047	Dueñas Promot. Inmobil. SA.—Ponferrada.—Av. Castillo, 186	17.705

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos han de efectuarlos a través de cualquier Entidad Bancaria colaboradora de su provincia o en la Caja de la Delegación de Hacienda o en cualquier Administración de Hacienda de esta Provincia.

## COMUNICANDO NOTIFICACION TALONES CADUCADOS.—IRPF. EJERCICIO 1987

Referencia	Importe	
33004-052 Exp. 20.046	Espinosa Iglesia Lucía.—Villafranca.—Pz. Generalísimo	48.599
30076-066 Exp. 2.768	Rodríguez Fdez. Pablo.—Villablino.—Cl. Lilas	18.406
32066-058 Exp. 22.696	Rubial López Julio.—Vega Espinareda.—Cr. Torenó	1.066

León, 31 de enero de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, en funciones, Angel Blanco Ruiz.  
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.910 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica para 20 kV. y centro de transformación

intemperie para 50 kVA. en Santibáñez del Bernesga.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo

dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica para 20 kV. con entronque en la denominada "ETD Trobajo del Camino-San Andrés-Cuadros", de 171 m. por terrenos particulares y comunales de Santibáñez, terminando en un centro de transformación tipo intemperie para 50 kVA. 20.000/13.200/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 14 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

555 Núm 1068—5.040 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.569 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas de A.T. y C.T. en Antiguo Matadero y c/ Hermosilla en Barrio de Puente Castro, de la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de fe-

brero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de líneas subterráneas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de A.T. con una longitud de 125 m. para 20 kV. que parte de ETD Condesa hasta el centro de transformación en lonja denominado "Antiguo Matadero de León". La línea subterránea del centro de transformación Hermosilla de Puente Castro, con dos tramos y similares características: el 1.º discurre por las calles Santo Tomás, Avda. de Madrid y Fernando II, hasta el centro de transformación; y el 2.º tramo de 143 metros desde el C.T. hasta unir al circuito Las Lomas Puente Castro por Avda. de Madrid. Los centros de transformación tienen prevista una potencia de 630 kVA. cada uno, ampliable.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 14 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

556 Núm. 1069—5.760 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1774-R-1.

Titular del vehículo: Leasa, S. L.

Domicilio: Polígono Industrial de El Jano.

Población y provincia: 24194 Villacedrè (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20477-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 10, año 1990, hora 10,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular con un peso total de 5.720 Kgs. estando autorizado para 5.000 Kgs. Exceso: 720 Kgs. 14 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 17.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

527 Núm. 1070—6.336 ptas

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**  
**Servicio Territorial del Medio Ambiente**  
**y Ordenación del Territorio**  
**ZAMORA**

Por el presente edicto se cita a D. José Martínez Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvo en San Andrés del Rabanedo (León), desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 42/90 de caza, instruido por esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria; a tal fin, debe comunicar su actual paradero o comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, c/ Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega de la indicada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Instructor, Héctor Bobo de la Peña.

762

Núm. 1071—2.592 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**  
**Confederación Hidrográfica del Duero**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Demetrio Alegre López, con domicilio en Grandoso de Boñar (León), en concepto de peticionario, con fecha 8 de mayo de 1990 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,15 litros/segundo del cauce del arroyo La Encarnación, en término municipal de Grandoso de Boñar (León), con destino a riego de 6.000 m<sup>2</sup>.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1.ª Se concede a D. Demetrio Alegre López, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente

de 0,36 litros/segundo del cauce del arroyo de La Encarnación, en término municipal de Grandoso de Boñar (León), con destino al riego de 0,6 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 6.000 m<sup>3</sup>.

2.ª Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la CHD por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos a la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a este de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la

Oficina Liquidadora de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

1417 Núm. 1072—14.760 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### CARRACEDELO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto único para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
120.12	265.000	5.801.426
160.31	1.400.000	4.541.000
161.31	200.000	465.000
212.12	100.000	150.000
22100.42	1.100.000	1.600.000
22100.43	300.000	2.800.000
22103.12	125.000	285.000
22103.42	65.000	465.000
222.12	100.000	550.000
224.12	350.000	500.000
226.12	200.000	300.000
227.12	10.000	170.000
310.6	195.859	345.859
34.6	375.000	400.000
62.12	225.000	875.000
62.44	—	6.975.414
62.45	3.138.509	3.138.509
911.43	1.094.960	2.189.920
911.44	230.518	461.036
911.51	691.554	1.383.108

#### DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
60.45	10.166.400	15.054.719

#### RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 10.054.719 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	17.495.624 ptas.
Capítulo 2.º	18.606.000 ptas.
Capítulo 3.º	745.859 ptas.
Capítulo 4.º	6.610.000 ptas.
Capítulo 6.º	132.830.963 ptas.
Capítulo 7.º	15.139.000 ptas.
Capítulo 9.º	4.034.064 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes.

Carracedelo, 13 de febrero de 1991. El Presidente (ilegible).

1485 Núm. 1073—1.116 ptas.

#### CASTROCALBON

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1991 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 14 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1480 Núm. 1074—234 ptas.

\*\*\*

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1991, ha aprobado dos proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe de los anticipos y finalidad:

Uno de 700.000 pesetas, para financiar en parte las obras de "Remodelación del Polideportivo en Castrocalbón".

Otro de 250.000 pesetas, para financiar en parte las obras de "Asfaltado del Camino del Barrio, en Castrocalbón".

—Plazo de amortización de los anticipos: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro:

Del 1.º, 106.811 pesetas.

Del 2.º, 38.148 pesetas.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles e Impuesto sobre actividades económicas.

Los acuerdos, adoptados con el quórum que fija el art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocalbón, 14 de febrero de 1991. El Alcalde (ilegible).

1479 Núm. 1075—918 ptas.

#### LUCILLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1468 Núm. 1076—216 ptas.

#### GRAJAL DE CAMPOS

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de julio de 1980, queda el mismo elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Pavimentación de calles en Grajal de Campos —6.ª fase—, incluida en el PFO8 89/90.

Importe de la aportación municipal: 4.547.000 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc.).

Importe del módulo: 3.059 ptas.

Porcentaje que representan las contribuciones especiales sobre el total aportación municipal, 46 %.

Contra dicho acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el B. O. de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

\*\*\*

Aprobado el proyecto técnico para pavimentación de calles en Grajal de Campos —7.ª fase—, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales al objeto de que durante el plazo de 15 días puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 7 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1287 Núm. 1077—738 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en San Andrés del Rabanedo, correspondiente al cuarto trimestre de 1990, por importe de 1.149.363 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, por periodo de treinta días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, M. González.

1326 Núm. 1078—612 ptas.

#### SANTA MARIA DE ORDÁS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1991, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, D. Francisco J. Sandoval Macarro, relativo a la obra de "Alumbrado público de Villarodrigo de Ordás", por un importe de 8.500.000 pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1991, aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto D. César Hugo Cordero Gil, relativo

a la obra de "Acondicionamiento de edificios en las localidades de Formigones, Villarodrigo de Ordás, Santibáñez de Ordás y Villapodambre", por un importe de 6.700.000 pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

1474 Núm. 1079—3.024 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Marco.

Hace saber: Que doña Honorina Palmero Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un bar en un local sito en la calle Carretera de Alija, de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quintana del Marco, a 22 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

765 Núm. 1080—1.800 ptas.

#### CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1991, fijado en el 0,50 %, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones por espacio de treinta días.

De no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Cea a 14 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1465 Núm. 1081—252 ptas.

#### SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de 1990, se acordó establecer en el 0,45 % el tipo de

gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica para 1991. El mencionado acuerdo se expone al público por espacio de un mes en el B.O.P. a efectos de examen y reclamaciones en su caso. De no presentarse éstas el mismo se considerará elevado a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Santa María del Monte a 13 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1467 Núm. 1082—306 ptas.

#### Mancomunidad de Servicios Funerarios

«SERFUNLE»

LEON

Debiendo llevarse a cabo el levantamiento de sepulturas del Cementerio de León en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974, se hace público que en el plazo de tres meses, los familiares de los inhumados pueden adoptar las medidas que su derecho les permita, debiendo tener en cuenta que los afectados son los relacionados en el padrón aprobado por el Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales de fecha 23 de octubre de 1990, y que se encuentran a disposición de los afectados en las oficinas de Serfunle, sitas en la c/ Julio del Campo, 7, que se refiere a los inhumados en sepulturas existentes en los cuarteles B y D del Patio de Común.

León a 14 de febrero de 1991.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

1446 Núm. 1083—1.872 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 485/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de P.S.A. Credit España, S. A., representada por el Proc. Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra Grupo 28 y contra don José Rey López, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad del demandado: vehículos LE-3310-O y LE-3311-O y los bienes inmuebles que se relacionan: 1.º—Finca rústica 76 del polígono 41 de Concentración, término de Chozas de Abajo, secano, de una hectárea y cuarenta y cinco áreas. Inscri-

ta en el Registro de la Propiedad 2 de León, al tomo 2.285, finca 6.734.

2.<sup>a</sup>—Finca rústica al mismo término que la anterior n.º 40 del polígono 40 de Concentración, secano, de 54 áreas y 45 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.284, finca 6.593.

3.<sup>a</sup>—Urbana, casa en Banuncias, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 2.420, finca n.º 7.874; en cuantía suficiente para cubrir las sumas de 1.463.040 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se ponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimientos de declararle en rebeldía.

Dado en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

801 Núm. 1084—3.384 ptas

\*\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 148/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En León a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 148/90, sobre hurto, siendo partes, María Mercedes Rubio Parrado, Lorenzo Calabozo Esteban y Mercedes Troitifo López, así como el Ministerio Fiscal”.

Fallo.—“Condeno a Lorenzo Calabozo Esteban, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de cuatro días de arresto menor, computándosele el tiempo que haya estado privado de libertad en su caso, y al pago de las costas procesales. En concepto de responsabilidad civil indemnizará a la Entidad o persona propietaria del Supermercado Vivodist, en la cantidad de 4.500 ptas.—Contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación en término de un día desde la última notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo Calabozo Esteban cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

688

## NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 487/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, contra Domitilo Fernández Alonso y María Jesús Suárez Díez, sobre reclamación de 3.836.030 pesetas de principal y 750.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 303.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra Domitilo Fernández Alonso y María Jesús-Covadonga Suárez Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remte en los bienes embargados a don Domitilo Fernández Alonso y doña María Jesús Covadonga Suárez Díez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.836.030 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 14 de enero de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

837 Núm. 1086—4.464 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 315/89 se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador Sr. De la Torre Fuertes,

en nombre y representación de doña Clara Núñez Freijo, contra D. Thierry Malcangi di Tacchio, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 258.—En León, a once de octubre de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio n.º 315/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de doña Clara Núñez Freijo, mayor de edad, casada y separada legalmente, contable y vecina de Vega de Valcarcel (León), que fue asistido por el Letrado don Fernando González, contra don Thierry Malcangi di Tacchio, mayor de edad, restaurador, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que, con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de doña Clara Núñez Freijo, contra don Thierry Malcangi di Tacchio, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio constituido entre los litigantes por causa del divorcio, y por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos determinados en nuestro ordenamiento jurídico. No se hace declaración alguna en materia de costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, donde ha de constar la inscripción del matrimonio celebrado en París. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.”

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

609 Núm. 1087—4.752 ptas.

\*\*\*

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en autos de procedimiento especial de liberación de cargas y gravámenes número 405/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de la Sociedad “Constructora del Vizconde, S. A.”, contra los herederos desconocidos de doña Isabel

Alonso Fernández, fallecida en León, en estado de soltera, con fecha 22 de octubre de 1978; por la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Isabel Alonso Fernández para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

690 Núm. 1088—2.016 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de León.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 299/90, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Andrés Herreras Prieto, mayor de edad, con domicilio en León, calle Catoute, números 6, 5, y en la actualidad declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de octubre de 1990, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Andrés Herreras Prieto y con su producto pago total al ejecutante Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares de las doscientas una mil cuatrocientas sesenta pesetas (201.460 ptas.) reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Andrés Herreras Prieto, extendiendo la presente en León a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

610 Núm. 1089—3.384 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de enero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 477/90, seguidos a instancia de Banco del Oeste, Sociedad Anónima, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar, contra don Alfredo González González, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alfredo González González y con su producto pago total al ejecutante Banco del Oeste, S. A., de las 828.567 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de enero de 1991.—Máximo Pérez Modino.

785 Núm. 1090—3.600 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de enero de 1991. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 459/90 seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sán-

chez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Antonio Rabanal González y doña Araceli Alcoba Fuertes, matrimonio, con domicilio en San Román de la Vega, con D. N. I. 10.092.685 y 10.176.849 declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Rabanal González y doña Araceli Alcoba Fuertes y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., de las 1.201.524 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de enero de 1991.—Máximo Pérez Modino.

799 Núm. 1091—4.248 ptas.

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 327/90 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don José A. Rodríguez Carretero, contra don José Luis García San Juan y doña Amparo Lorenzo García, mayores de edad, casados y vecinos de Sevilla declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este pro-

cedimiento como propiedad de don José Luis García de San Juan y doña Amparo Lorenzo García y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las 1.863.969 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintinueve de enero de 1991. Máximo Pérez Modino.

805 Núm. 1092—4.248 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 167/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Carlos Javier García Álvarez, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra Bernardo Jesús García Andrés, vecino de Garfín de Rueda (León), sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por un plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día 24 de abril, a las doce horas, en este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera. Tipo de subasta, 5.600.000 pesetas, que consta en autos según peritación.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día 24 de abril, a las doce horas. Y la tercera el día 24 de mayo, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75 % del tipo 1.<sup>a</sup>. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el

resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número siete en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9. León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.<sup>a</sup> para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DS SUBASTA

1.—Urbana: Finca número treinta y uno.—Piso vivienda en la planta sexta, letra C, tipo C, de la casa en León, a la calle de Santo Tirso, n.º 10, hoy n.º 8, con una superficie construida de 88,25 m. y útil de 66,69 m.

Se valora en la cantidad de: Pesetas 4.950.000.

2.—Una dieciochoava parte indivisa de la finca número dos.—Local en la planta de primer sótano de la casa en León, a la calle de Santo Tirso, n.º 8, con una superficie construida de 484 m. Cuota de participación 10,89 %.

Se valora esta participación en: Pesetas 650.000.

León, a 8 de febrero de 1991.—Magistrada Juez, María Dolores González Hernández.—La Secretaria (ilegible).

1367 Núm. 1093—7.056 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 806/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Salvador Calleja González, representado por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña Pérez, contra don Francisco Gómez Arias, don Aníbal Fernández Gon-

zález y "G.F.G. Promtores, S. A.", sobre reclamación de cantidad por importe de 7.117.247 pesetas de principal, por medio del presente se emplaza a la demandada "G.F.G. Promtores, S.A.", actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a la demandada "G.F.G. Promtores, S. A." mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

786 Núm. 1094—2.664 ptas.

.\*

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 996/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Aurelio García Barragana, representado por la Procuradora doña Antonina Hernández Martínez, contra la Asociación Neocartaginesa de Viviendas, S. A. y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio del presente se emplaza a los demandados don José Antonio Iglesias Fernández y don Adolfo Alen Iglesias, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a los demandados don José Antonio Iglesias Fernández y don Adolfo Alen Iglesias, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

715 Núm. 1095—2.448 ptas.

.\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas n.º 91/90, sobre estafa, por medio de la presente se cita

al denunciado Juan Mugaros Rodríguez, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 16 de abril a las 11,40 horas, a fin de asistir al juicio oral señalado.

Dado en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible). 1436

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 296/90, seguido a instancia de Maderas Venancio García, S. A., se dictó el siguiente:

Auto: En Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos noventa y uno.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º—Que por el Procurador D. Francisco Antonio Glez. Fernández, en nombre y representación de Maderas Venancio García, S. A., se presentó escrito que por turno correspondió a este Juzgado promoviendo expediente de solicitud de suspensión de pagos y previa la oportuna ratificación, acordada por providencia de 28-6-1990 se tuvo por solicitada la suspensión de pagos del expresado, nombrándose interventores a don David Tahoces Pacios, don Manuel López Farpón y a don Emilio Cubelos de los Cobos, adoptándose las medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, dictamen de los Interventores y demás medidas, aceptándose el cargo por los Interventores, aunque posteriormente por el Interventor don David Tahoces Pacios, solicitó se le tuviera por renunciado de tal responsabilidad en la mencionada suspensión; y habiéndose presentado el balance detallado de su activo y pasivo por el suspenso, en el que se determina un activo de ciento sesenta y seis millones setecientas una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y un pasivo de ciento veintiún millones novecientas cuatro mil diez pesetas, con una diferencia a favor del activo de cuarenta y cuatro millones setecientas noventa y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas.

2.º—Los citados Interventores presentaron el dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la memoria; acompañaron como anexo una valoración de inmovilizadas realizada por un técnico y en su balance se establece un activo de 137.495.201 pesetas y un pasivo de 124.215.727 pesetas resultando un superávit de 13.279.474 pesetas habiéndose

dose referido traslado al suspenso del dictamen y anexos, dejando transcurrir el plazo sin presentar escrito alguno.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Dado el carácter de los Interventores, según la regulación legal es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, de los que se desprende que el activo es superior al pasivo en la suma de 13.279.474 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Maderas Venancio García, S. A., y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.ª dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Maderas Venancio García, S. A., con una diferencia a favor del activo en la suma de 13.279.474 pesetas se limita la actuación gestora del suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la autorización del Juzgado todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad; anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Boletín Oficial del Estado, en el "Diario de León" y en el diario "El País", por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta Provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador Encargado del mismo; se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día catorce de mayo a las once horas de su mañana; cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador en autos, don Francisco A. González Fernández; al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las

relaciones del activo, y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la junta habrán de presentar las listas definitivas de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922. Lo mandó y firma la S. S.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, y doy fe. D.ª M.ª del Pilar López Asensio. — D.ª Josefa Vicente González, sustituta.—Rubricados."

Dado en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

983

Núm. 1096—11.520 ptas.

\*\*

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 267/90, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA) con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor González Martínez contra don Serafín Prieto Prieto, mayor de edad, viudo, pensionista, y vecino de La Bañeza, calle Dos de Mayo, número 14, en reclamación de 2.573.869 pesetas de principal, intereses y demoras hasta el 21 de febrero de 1990 en que se practicó la liquidación, más los intereses, gastos y costas que se produzcan como consecuencia del presente procedimiento hasta su total cancelación, en cuyo procedimiento se saca a subasta el bien que luego se relacionará, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

### SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día quince de abril del corriente año a las once horas de su mañana.

La segunda, se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veinte de mayo próximo a las once horas de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día veinte de junio próximo a las once horas de su mañana.

## CONDICIONES

1.ª—El tipo para la primera subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para las fincas descristas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. La tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo conforme a la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del repetido artículo 131 de la L. Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el B: Bilbao-Vizcaya, S. A., de esta ciudad, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bien y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

## OBJETO DE SUBASTA

1.ª—Casa radicante en término de La Bañeza, en la calle Dos de Mayo señalada con el número 14 de una sola planta con patio. Tiene una superficie toda ella de 79 metros con 50 dm. cuadrados, correspondiendo al patio la parte sin edificar, 10 metro cuadrados. Linda: Frente, con la calle de su situación derecha entrando con herederos de José Amenedo López; izquierda, con herederos de Germán Blas Muñoz, y fondo, con Miguel Benavides Posado. La línea de fachada a la calle de su situación tiene 8 metros 40 cm. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.371, libro 85 del

Ayuntamiento de La Bañeza, folio 64, finca número 9.491. Inscripción 1.ª Libre de arrendatarios y ocupantes según manifiestan los comparecientes. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

984

Núm. 1097—9.504 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 74/90, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 74/90, seguidos por una presunta falta de lesiones por mordedura de Perro; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo el denunciante Bernardo González González y compareciendo el denunciado Elicer Penillas Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Elicer Penillas Fernández de la falta de la que se le acusaba con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Bernardo González González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 790

\*\*

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio núm. 336/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 27/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de

Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de divorcio número 336/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Elisa Vidales Fuertes, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y asistida por el Letrado señor Díaz Carro, contra don Gerhad Edmund Kruse.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña Elisa Vidales Fuertes, contra don Gerhad Edmund Kruse, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Elisa Vidales Fuertes y don Gerhad Edmund Kruse, sin que proceda hacer declaración alguna en cuanto al régimen matrimonial; todo ello sin expresa declaración de condena en costas. Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Barcelona, donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Gerhad Edmund Kruse, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

842

Núm. 1098—4.104 ptas.

## NUMERO CINCO PONFERRADA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición núm. 148/90, seguidos a instancia del Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Andrés Salvanys Vicens, contra don Francisco Javier Berrocal Gómez, vecino de Tarragona, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Francisco Javier Berrocal Gómez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

734

Núm. 1099—1.944 ptas.

## NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 162/90, sobre inmatriculación de los inmuebles que a continuación se describen, a instancia de don Luis Pérez Sánchez, mayor de edad y vecino de Villanueva de Carrizo. Los inmuebles objeto del presente son los que a continuación se describen:

"Solar en Villanueva de Carrizo, carretera de Cimanos s/n de 425 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: Norte, Manuel Alcoba F.; Sur, con finca del promovente; Este, Benito García Conejo, y Oeste, carretera de Cimanos."

"Finca rústica en Villanueva de Carrizo, al pago La Madriz, cereal riego de 1.ª clase, de 11 áreas y 16 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Enrique Castellanos Alonso y Eladio Martínez Marcos; Sur, José Suárez Suárez y camino de servidumbre; Este, Hros. de José García Cabello y Angel García Alcoba, y Oeste, Benito García Conejo y Angel García García Cabello. Parcela 748 del polígono 31."

"Finca rústica en Villanueva de Carrizo a los Arenales, secano, de 4 áreas y 80 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Benito García Conejo; Sur, Hros. de Angel García; Este, reguero, y Oeste, carretera de La Magdalena a La Bañeza o de Cimanos."

Y según tengo acordado en resolución del día de la fecha, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de predios colindantes y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dichas inmatriculaciones, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a once de enero de mil novecientos noventa y uno. Silvia Ponzán Palomera.

759 Núm. 1100 - 3.888 ptas.

## CISTIerna

D. José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/90 se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de Oliva Díez Recio, mayor de edad, soltera y vecina de Vidanes con el M.º Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante doña Rosalía

Díez Recio fallecida el día 14 de marzo de 1967 en Cistierna, para que en término de treinta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de 500.000 y las personas que la reclaman son doña Oliva Díez Recio, hermana de doble vínculo.

Dado en Cistierna a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — E/. José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

693 Núm. 1101—1.872 ptas.

\*\*

## Requisitoria

Por la presente y en las diligencias previas núm. 25/91, sobre supuesta apropiación indebida, se cita y llama al imputado don Julio Díez Fernández, de 44 años de edad, hijo de Justo y de Constancia, natural de Cistierna, de estado civil casado, de profesión Director de la Oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de Sabero, domiciliado últimamente en Avda. Peñacorada, n.º 5, de Cistierna, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción para que sea recibida su declaración y para el resto de medidas acordadas en estas diligencias y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del referido imputado procedan a su detención y traslado y puesta a disposición de este Juzgado.

En Cistierna, a 25 de enero de 1991. Juez de Primera Instancia e Instrucción (ilegible).—Oficial habilitado en funciones de Secretario (ilegible). 844

## VILLABLINO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita auto de separación matrimonial núm. 171/90 a instancia de doña Rosario Quesada Fernández, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra Angel Niño Fernández, en los que se dictó resolución a fin de que se emplazara al demandado Angel Niño Fernández por término de veinte días para que compareciera y contestara en legal forma, dado que está en paradero desconocido se le emplazará por edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento para con don Angel Niño Fernández, hoy en paradero desconocido, extendiendo

la presente, haciendo saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Villablino, a 21 de enero de 1991.— La Secretaria, María Jesús Díaz González. 845

## Juzgado Togado Militar Territorial N.º 41

### Requisitoria

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/53/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada José Otero Campillo, hijo de Enrique y de Magdalena, nacido en León el día 16 de julio de 1969, con D.N.I. n.º 33.291.996, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, C/ Campo de la Estrada, s/n., Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

La Coruña, a 16 de enero de 1991. 851

## Juzgados de lo Social TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL VALLADOLID

### Notificación

En el recurso de suplicación número 829/90, interpuesto ante esta Sala por Manuel Moya Arévalo, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, dictada en autos núm. 915/86, seguidos a instancia de dicho recurrente contra la empresa Antracitas de Iguña, S. L., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala el 7 de enero de 1991, cuyo fallo dice así: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Manuel Moya Arévalo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada de fecha 20 de junio de 1989 sobre invalidez permanente absoluta.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada empresa Antracitas de Igüeña, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 781

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 354/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Olegario Laiz Sierra contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y más, sobre silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Olegario Laiz Sierra y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 6.575 pesetas diarias, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa Hulleras Torío, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de 1 de febrero de 1990 a la vez que revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hulleras de Torío, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 969

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 8/90, dimanante de los autos número 754/89, seguida a instancia de don José Damián Medina Vázquez, contra la empresa Pri y Gar, C. B., por el concepto de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.— Doy fe. — Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pri y Gar, C. B., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 968

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 150/90, seguida en autos 480/90 por Hulleras de Sabero y Anesas, S. A., contra Jerónimo Sandoval Broncano, por desalojo de vivienda, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez:

Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese traslado a don Jerónimo Sandoval Broncano y, habiendo transcurrido el plazo concedido al señor Sandoval Broncano sin que haya dejado libre la vivienda que ocupa propiedad de la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima, expídase exhorto al Juzgado de Paz de Sabero para que proceda a su desalojo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jerónimo Sandoval Broncano, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 970

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/89, dimanante de los autos número 275/89, seguidos a instancia de Florentino Rodríguez Fernández contra Automóviles Servando González, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado - Juez: Sra. Escuadra Bueno.—Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme. Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—María del Carmen Escudra Bueno. 654

Doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 94/89 dimanante de los autos núm. 1.739/88 seguidos a instancia de Constantino de Arriba Stoco contra Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Escudra Bueno.—Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Firmado: María del Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—María del Carmen Escudra Bueno. 655

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 10/91, dimanante de los autos número 956/90, seguidos a instancia de Rosa María Ledesma y otros contra Modas Arco Iris, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Escudra Bueno.—En Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

El anterior escrito, regístrese, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a la parte ejecu-

tada y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de seis días manifiesten su conformidad o no, con la cantidad reclamada en concepto de salarios de tramitación, caso de no hacerlo, se entenderá que son conformes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

Conforme.—El Magistrado-Juez.

Firmado: Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Modas Arco Iris, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Carmen Escudra Bueno. 656

Doña Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 14/91 dimanante de los autos número 229/89, seguidos a instancia de Jorge Manuel dos Santos Seixas contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado: Sra. Escudra Bueno. En Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre, Avenida Villafraña, 39 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 95.880 pesetas en concepto de principal y la de 21.093 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Habiéndose dictado auto de insolvencia de la empresa ejecutada en fecha 15-1-91, dimanante de los autos número 46/89, ejecución contenciosa número 96/89, y otros dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 33 del E. T.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.<sup>a</sup> que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Firmado: Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Carmen Escudra Bueno. 653

Doña María del Carmen Escudra Bueno, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 731/89 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia número 923/90. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Juan José Cifuentes Rodríguez y demandadas Antracitas de Tremor, S. A., Mutua Minero Industrial Leonesa, e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de picador derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, como subrogados en las obligaciones de la empresa y de la Mutua Patronal codemandadas, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75 por 100 de su base reguladora de 2.296.000 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 29-3-89.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León; en el plazo de cinco días.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a las demandadas Antracitas de Tremor, S. A., y a la Mutua Minero Industrial Leonesa, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—Siguen las firmas. 658